TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL – FAMILIA

Ref. 25183-31-03-001-2017-00062-02

Bogotá D.C., once de junio de dos mil veinte.

Para dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, se dispone la adecuación del recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia, al trámite allí establecido.

En firme esta decisión, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE

PABLO IGNACIO VILLATE MONROY
Magistrado